



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N° **12170** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

Expte. N° 200-163/2020 y
Agdo. N° 700-428/2020.-
RM.

VISTO:

El Decreto N° 2349-S-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, que rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Torrejón, Irma del Rosario, D.N.I. N° 12.005.865, con el patrocinio letrado del Dr. Canedi, Luis Federico, en contra de la Resolución N° 1374-S-2020, de fecha 14 de julio de 2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que en la causa judicial individualizada con el Expediente N° C-174-617/2020 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: TORREJON, IRMA DEL ROSARIO C/ ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal Contencioso Administrativo de Justicia sala II resolvió 1°, Hacer lugar a la demanda interpuesta por el abogado Luis Federico Canedi, en representación de Irma del Rosario Torrejón en contra del Estado Provincial. En consecuencia, revocar el Decreto N° 2349-S/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, para ordenar dictar un nuevo acto administrativo por el que se resuelva el recurso jerárquico interpuesto por la actora en fecha 11 de agosto del 2020;

Que, el cuerpo legal interviniente luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2349-S-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo precedente, disponese por la Secretaría General de la Gobernación, tramitar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Torrejón, Irma del Rosario, D.N.I. N° 12.005.865, con el patrocinio letrado del Dr. Canedi, Luis Federico, en contra de la Resolución N° 1374-S-2020, de fecha 14 de julio de 2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUR
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy